



Decreto 3070 de 2006

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3070 DE 2006

(Septiembre 08)

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Al empleo de Auxiliar Área Salud le corresponde el Código [4046](#).

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 2º del Decreto 2489 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 8 días del mes de septiembre de 2006.

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 46.385 de 8 de septiembre de 2006

Fecha y hora de creación: 2026-06-21 08:00:03